



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1206^a.

SESION • 13 DE MAYO DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1206)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncias del Senegal sobre violaciones de su espacio aéreo y su territorio (S/5279):	
Carta, de fecha 7 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/6338)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1206a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 13 de mayo de 1965, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Radhakrishna RAMANI (Malasia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1206)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncias del Senegal sobre violaciones de su espacio aéreo y su territorio (S/5279):
Carta, de fecha 7 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/6338).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncias del Senegal sobre violaciones de su espacio aéreo y su territorio (S/5279):

Carta, de fecha 7 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/6338)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Conforme a la decisión que tomó el Consejo de Seguridad ayer tarde, invitaré a los representantes del Senegal y de Portugal a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. Diop (Senegal) y de Miranda (Portugal) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo de Seguridad va a examinar ahora el tema que se le ha presentado. Concedo primero la palabra al representante de Portugal.

3. Sr. DE MIRANDA (Portugal) (traducido del inglés): La presente sesión del Consejo de Seguridad se ha convocado como resultado de la carta, de fecha 7 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo por el representante del Senegal [S/6338]1/. Esta carta contiene las afirmaciones formuladas por el Gobierno del Senegal para justificar su petición de convocación del Consejo, e indica, asimismo, lo que este Gobierno espera del Consejo de Seguridad, es decir, que "invite de nuevo a Portugal a cesar la violación de nuestro territorio", es decir, del territorio senegalés. Por consiguiente, lo más indicado es que comente esta carta antes de hacer observaciones a las declaraciones hechas por el representante del Senegal ante el Consejo en la 1205a. sesión.

4. Al examinar el documento S/6338, observamos que esta sesión del Consejo de Seguridad ha sido convocada a solicitud del Gobierno del Senegal "para exa-

1/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1965.

minar las repetidas violaciones del espacio aéreo y del territorio del Senegal cometidas por las autoridades portuguesas". Esta afirmación, que no se apoya en ningún hecho, es demasiado vaga, demasiado oscura para justificar la solicitud del Gobierno del Senegal. Al decir esto, me apresuro a añadir que mi intención no es en modo alguno criticar al Consejo de Seguridad. Simplemente estoy analizando el documento S/6338 a fin de justificar la conclusión a que deseo llegar y que espero que el Consejo se servirá examinar cuando la haya expuesto.

5. Como decía, la afirmación en que se ha basado el Gobierno del Senegal para pedir una reunión del Consejo de Seguridad es vaga y oscura. Esta vaguedad resalta tanto más cuanto que se mencionan "13 violaciones" que el Gobierno del Senegal dice haber observado y respecto de las cuales no da ningún detalle, ni siquiera muy sucinto, en su carta. Esta falta de precisión no se disipa con la referencia a las cartas dirigidas al Consejo de Seguridad por el representante del Senegal el 4 de febrero [S/6177]2/ y el 24 de febrero de 1965 [S/6196]2/; en efecto, el Gobierno de Portugal ya ha respondido a las afirmaciones de estas dos cartas, como puede verse en los documentos S/61922/ y S/62402/ en las que ha explicado las razones por las que rechazaba las alegaciones formuladas por el Gobierno del Senegal.

6. Pero el Gobierno del Senegal ha preferido no tener en cuenta las respuestas de Portugal y reiterar alegaciones a las que ya se ha respondido. Al obrar así, el Gobierno del Senegal ha seguido fiel a su método habitual. Quizá comparte también la perniciosa opinión de que una falsa declaración, si se repite con suficiente frecuencia, puede llegar a ser creída y tenida por cierta.

7. No parece exagerado decir que el Gobierno del Senegal ha decidido primero pedir una reunión del Consejo de Seguridad y luego se ha puesto a indagar qué acusaciones podría hacer y que, a falta de otra cosa mejor, ha resuelto reiterar antiguas acusaciones ya refutadas. Es evidente que alegaciones tales como las que figuran en los documentos S/6177 y S/6196 no pueden considerarse suficientes para apoyar la demanda de convocación del Consejo de Seguridad presentada por el Senegal en el documento S/6338.

8. En consecuencia, de las "13 violaciones" que el Gobierno del Senegal ha expuesto en el documento S/6338, debemos eliminar las que ya se han mencio-

2/ Ibid., Suplemento de enero, febrero y marzo de 1965.

nado en los documentos S/6177 y S/6196 y respecto a las cuales el Gobierno de Portugal ya ha dado a conocer su posición.

9. ¿Qué decir de las otras supuestas violaciones? El documento S/6338 no aporta ninguna aclaración al respecto. Por este motivo, entre otros, Portugal acogió este documento con cierto asombro; en efecto, nunca se ha visto que un país pida la convocación de una sesión del Consejo de Seguridad basándose en acusaciones tan vagas e infundadas y, desde un punto de vista objetivo, basándose en alegaciones que no corresponden a ningún hecho. Como sabe bien el Gobierno del Senegal, Portugal respeta escrupulosamente la inviolabilidad del territorio de sus vecinos, se trate del Senegal o de cualquier otro Estado. Sin embargo, sobre la base de acusaciones tan imprecisas, el Gobierno del Senegal no sólo pide que se convoque el Consejo de Seguridad — y esto "en el plazo más breve posible" — sino que también hace una advertencia tajante de "no podrá mantener durante mucho tiempo su actitud pasiva".

10. Ante esta inexplicable explosión de palabras, uno se pregunta cuáles son los objetivos que realmente persigue el Gobierno del Senegal. Sean cuales fueren sus intenciones, por el momento pide al Consejo de Seguridad "que invite de nuevo a Portugal a poner término a la violación de [su] territorio", es decir, del territorio del Senegal.

11. Antes de continuar, deseo destacar que las peticiones de esta índole están previstas en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. Como el documento S/5279³/ aparece en el orden del día de la presente sesión, deseo reiterar las consideraciones expuestas por el representante de Portugal en el Consejo al responder en la 1027a. sesión del 17 de abril de 1963 a las acusaciones del Senegal. En dicha ocasión, el representante de Portugal se refirió al Artículo 33 de la Carta e hizo observar que el primer deber de las partes en una controversia era buscar una solución mediante arreglos pacíficos bilaterales antes de presentar una queja ante el Consejo de Seguridad. En este orden de ideas, yo querría agregar que en el curso del mismo debate el representante de los Estados Unidos, Sr. Stevenson, refiriéndose al Artículo 33 de la Carta, expresó la esperanza "de que si se produjeran de nuevo incidentes menores del mismo género, los gobiernos interesados aplicarían las medidas previstas por la Carta" [1033a. sesión, párr. 18].

12. Si el Gobierno del Senegal se siente de algún modo lesionado por Portugal, dispone de medios para entablar negociaciones con nuestro país a fin de buscar un arreglo pacífico en forma bilateral. Tampoco se puede sostener que Portugal haya dado la menor prueba de mala fe. El Gobierno del Senegal conoce mejor que nadie el espíritu de cooperación pacífica de Portugal y ha tenido ya muchas pruebas de ese espíritu. Por lo tanto, Portugal ve con inmensa sorpresa que el Gobierno del Senegal se precipita por segunda vez ante el Consejo de Seguridad para formular acusaciones tan vagas como desprovistas de fundamento y sin hacer el menor esfuerzo por examinar este asunto con el Gobierno de Portugal, ya sea directamente o por conducto de amigos comunes.

13. No haré conjeturas sobre los motivos que pueden haber incitado al Gobierno del Senegal a adoptar este procedimiento precipitado, y como otra prueba de la buena voluntad de Portugal hacia el Senegal, me abstendré de atribuir motivo alguno a ese país. Espero, sin embargo, que no se interprete esta actitud como signo de debilidad por nuestra parte sino, por el contrario, como un signo de nuestra fuerza moral.

14. Si examinamos el documento S/6338 desde otro ángulo, vemos que el Gobierno del Senegal sostiene haber registrado "13 violaciones de su territorio por Portugal, algunas de las cuales se han señalado a la atención del Consejo de Seguridad" Como ya he dicho y como sabe el Consejo, el Gobierno de Portugal ya ha respondido a las alegaciones relativas a este último grupo de violaciones. Es evidente que en el momento en que formuló estas acusaciones, y me refiero a las que son objeto de los documentos S/6177 y S/6196, el Gobierno del Senegal no las consideró suficientemente graves para justificar la convocación del Consejo de Seguridad. Por ello, resulta aún más sorprendente que ese Gobierno invoque ahora algunas de las mismas acusaciones ya refutadas por Portugal para provocar este debate. Por otra parte, hay que observar que estas son las únicas alegaciones concretas que figuran en la petición hecha por el Senegal para convocar la presente reunión. Al parecer, el Gobierno del Senegal ha cambiado de opinión y, conociendo la debilidad de su posición, ha tratado de reforzarla pretendiendo que ha observado otras violaciones.

15. ¿Cuándo se produjeron estas otras violaciones? De la declaración que escuchamos ayer, parece deducirse que algunas se produjeron antes del 24 de febrero de 1965, fecha de la segunda carta del representante del Senegal [S/6196]. ¿Por qué entonces el Gobierno del Senegal no ha hablado de ello en esa carta? En cuanto a las otras violaciones, se afirma que son posteriores a dicha fecha. ¿Por qué entonces el Gobierno del Senegal no ha mencionado ningún hecho en su carta en la que pide la convocación de una reunión del Consejo de Seguridad [S/6338]?

16. Para nosotros este es un verdadero enigma y cuanto más analizamos el procedimiento seguido, mayor es nuestra estupefacción. Nos encontramos, pues, ante la situación siguiente. En primer lugar, hasta el 24 de febrero de 1965, fecha del documento S/6196, el Gobierno del Senegal no estimaba que las acusaciones que podía formular contra Portugal hasta esa fecha eran suficientemente graves como para justificar la convocación de una reunión del Consejo de Seguridad. En segundo lugar, las únicas alegaciones concretas contenidas en la carta en la que el Senegal pedía que se convocara el Consejo son aquéllas a las que el Gobierno de Portugal ya ha respondido. En tercer lugar, ninguna de las otras alegaciones mencionadas en esta última carta del Senegal va acompañada de la menor prueba o del menor elemento que permita identificar los hechos. En cuarto lugar, el Gobierno del Senegal no ha hecho el menor esfuerzo por examinar esta cuestión con Portugal, de conformidad con los términos del Artículo 33 de la Carta.

17. Por todas estas razones, afirmo, con todo el respeto que debo a los miembros del Consejo, que no hay el menor asomo de pruebas que permitan justificar

³/ *Ibid.*, Decimotavo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1963.

este debate. Todos sabemos lo que significa la expresión "una tempestad en un vaso de agua", pero el Gobierno del Senegal trata de hacer todavía más; trata de desencadenar una tempestad en el vacío. Sin embargo, el debate está abierto y ya hemos oído al representante del Senegal. Por consiguiente, me considero obligado a responder brevemente a su declaración.

18. Este extraño debate lleva aparejados muchos aspectos sorprendentes. Ya he mencionado varios y querría citar otros más. Me he enterado de que el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal, que se encontraba todavía aquí cuando ya se había presentado la petición de convocatoria de esta reunión, ha regresado después a su país y ha encargado al Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas que participe en su nombre en el debate. Nada más lejos de mí que la idea de poner en tela de juicio la habilidad o las dotes oratorias del representante del Senegal, pero la partida del Ministro de Relaciones Exteriores parece realmente indicar que éste atribuye poca importancia al debate. Es fácil ver por qué; se trata de un debate artificial, totalmente alejado de la realidad. El representante del Senegal ha hecho, no obstante, todo lo que ha podido por darle una apariencia de realidad, y yo querría ser el primero en felicitarle por sus esfuerzos, porque su labor era, sin duda muy ardua. En efecto, tenía que encontrar lugares y nombres para dar cuerpo a los incidentes inexistentes que su Gobierno ha sometido al Consejo. La delegación del Senegal ha recurrido abundantemente a su imaginación para dar relieve a hechos que, incluso en el cuadro que ha esbozado, deben considerarse como puramente accidentales, en caso de que realmente se haya producido, y no revisten la importancia que se pretende darles.

19. Sin embargo, trataré de analizar las alegaciones que el Consejo escuchó ayer. Debo comenzar diciendo, como hice notar ayer, que estas acusaciones continúan multiplicándose. En el documento S/6338, el Senegal dice haber observado 13 violaciones. Habiendo quizá descubierto que la cifra 13 era de mal augurio, el representante del Senegal comenzó su declaración hablando de 16 violaciones, pero antes de terminar había enumerado 17. Sobre este punto debo rectificar lo que dije ayer. Ayer, cifré sólo en 16 el número de los incidentes mencionados por el representante del Senegal; me equivocaba: había mencionado 17. Este es el motivo por el que no he respondido inmediatamente de un modo detallado en la sesión de ayer; consideré que convenía verificar algunos puntos para presentarlos al Consejo, aunque los informes de que disponía me permitían ya rechazar, como he hecho después, las alegaciones del Senegal por hallarse desprovistas de todo fundamento y carecer de toda justificación. Mi posición no ha cambiado.

20. Para volver a las acusaciones del Senegal que el Consejo escuchó ayer, debo comenzar haciendo las observaciones siguientes. En primer lugar, de los 17 incidentes mencionados, 11 por lo menos correspondían al período anterior al 24 de febrero de 1965, fecha del documento S/6196. Uno de estos 11 incidentes fue ya examinado por el Consejo en una ocasión precedente. En cuanto a las otras acusaciones — a excepción de las que se mencionan en los documentos

S/6177 y S/6196, y a las que el Gobierno de Portugal ha respondido en los documentos S/6192 y S/6240, respectivamente —, es la primera vez que se les menciona. Es sorprendente que el Gobierno del Senegal no haya pensado en invocarlas hasta ahora y que no lo haya hecho ni en el documento S/6196 ni en la carta en la que pidió que el Consejo de Seguridad fuera convocado [S/6338].

21. En segundo lugar, se habló ayer de otras 6 violaciones y se supone que las últimas se han producido el 18, el 19 y el 20 de abril de 1965. Al parecer, el Gobierno del Senegal tampoco consideró a estos incidentes de suficiente importancia como para señalarlos a la atención del Consejo de Seguridad antes de que el representante del Senegal pensara en hablar ayer de ellos por primera vez. A pesar de las minuciosas investigaciones realizadas por el Gobierno de Portugal, no hemos podido encontrar prueba alguna de estas pretendidas violaciones y sólo nos resta llegar a la desagradable conclusión de que se ha recurrido a ellas con la exclusiva finalidad de inventar ante el Consejo un caso contra Portugal.

22. Para ser más preciso, deseo afirmar en primer lugar que ningún avión portugués ha violado el espacio aéreo del Senegal. La única vez en que un avión portugués se extravió sobre el territorio del Senegal, debido a un error de navegación causado por el mal tiempo, el 18 de octubre de 1963, el Gobierno portugués presentó espontáneamente sus excusas al Gobierno de Senegal y le dió las explicaciones del caso. Esto prueba no sólo nuestra buena fe, sino también el cuidado que ponemos en respetar el espacio aéreo del Senegal.

23. Observo que ayer el representante del Senegal, refiriéndose a algunas de estas supuestas violaciones, mencionó concretamente un avión con la matrícula L. G. 092, y afirmó que se trataba de un aparato portugués. He verificado este punto y puedo afirmar categóricamente que no existe avión portugués, civil o militar que lleve ese número. Al parecer el representante del Senegal sabía incluso lo que había a bordo de dicho avión, ya que declaró: "Transportaba bombas de gas" [1205a, sesión, párr. 8]. Huelga todo comentario a esa declaración. Además, no he citado este hecho sino como un ejemplo, y una vez más, repito que ningún avión portugués ha violado el espacio aéreo del Senegal.

24. En segundo lugar, las fuerzas de seguridad portuguesas no han perpetrado ninguna violación del territorio del Senegal. Basta examinar las alegaciones del Senegal para saber cómo han sido fabricadas. Espero tener la ocasión de presentar breves observaciones sobre este punto; entre tanto, quisiera señalar a la atención del Consejo, por ejemplo, el supuesto incidente que se mencionó ayer sobre un cierto Bakary Sonka que según se afirma, ha sido capturado en territorio senegalés y conducido a la Guinea portuguesa. El propio representante del Senegal indicó que esta información fue proporcionada por un tal Moussa Mané. Las informaciones del Gobierno senegalés parecen, pues, fundarse en rumores. La verdad es que Bakary Sonka se presentó él mismo a las autoridades portuguesas en la frontera, pues se hallaba gravemente enfermo y necesitaba ser atendido. Posteriormente, se le operó en Bissau de una hernia

doble y no ha dejado de expresar su gratitud a las autoridades portuguesas por los cuidados médicos que se le dispensaron.

25. En otro de los casos alegados, el del 21 de abril de 1964, el representante del Senegal llegó a la conclusión, por la presencia de huecos en un árbol, que éstos habrían sido causados "probablemente por balas disparadas por soldados portugueses". Tampoco en este caso hacen falta comentarios, excepto, tal vez, una sonrisa.

26. En otro supuesto incidente, el del 14 de junio de 1964, el representante del Senegal, después de haber hablado de combates en el interior del territorio portugués, dijo que una bala perdida cayó en una casa situada en territorio senegalés, y llegó a la conclusión de que debía provenir de las fuerzas portuguesas. Evidentemente, no ha dicho que la aldea portuguesa fue atacada por terroristas que venían del Senegal y que la bala habría podido ser disparada por ellos.

27. Pero el tipo de pruebas en las que se funda el Gobierno del Senegal aparece claramente en otra alegación presentada ayer por su representante. Llamo la atención del Consejo sobre lo que se ha denominado la 13a. violación, que se habría producido en la noche del 28 de febrero al 1 de marzo de 1965. Según el representante del Senegal "soldados portugueses y nacionalistas se enfrentaron en la aldea de Mansacounda, situada a un kilómetro de la frontera con la Guinea portuguesa. Durante la batalla" y sigo citando al representante del Senegal, "algunas balas cayeron en la aldea senegalesa situada al otro lado de la frontera" [1205a. sesión, párr. 19].

28. Así, pues, según estas alegaciones desde la aldea de Mansacounda, del lado portugués, se dispararon balas que penetraron en territorio del Senegal y ocasionaron el incendio de dos chozas. El representante del Senegal ha dicho que tenía pruebas al respecto. Ya que ayer habló en francés, voy a citar el texto francés: "Pruebas materiales: se han encontrado en el sitio casquillos de cartuchos, 14 cartuchos no utilizados y una granada lacrimógena*." [Ibid.]

29. ¿A qué conclusión se debe llegar? Simplemente que las balas han sido disparadas desde el lado portugués y que han penetrado en territorio del Senegal, y que se han encontrado en territorio senegalés unos casquillos de cartuchos, algunos cartuchos no utilizados y una granada lacrimógena. No soy experto en materia de armas de fuego, pero, en mi opinión, no hace falta ser experto para saber que los casquillos y los cartuchos no utilizados no pueden encontrarse sino en el sitio desde donde se ha disparado. Si se los ha encontrado en territorio senegalés, es que los disparos han partido de allí. Sea como sea, el representante del Senegal reconoce que la aldea de Mansacounda se halla a un kilómetro de la frontera. Sostiene también que se ha encontrado una granada lacrimógena en territorio senegalés. ¿Cómo se habría podido lanzar una granada lacrimógena al territorio senegalés desde una distancia de un kilómetro sino con una honda?

30. En otro caso se alega que una determinada persona había penetrado en territorio senegalés. Para dar a este acto el carácter de una violación, se ca-

lifica a dicha persona de agente de los servicios secretos portugueses, y se nos pide que aceptemos esta afirmación sin discutirla.

31. La delegación del Senegal se ha referido también a violaciones que atribuye al personal militar portugués. Rechazo categóricamente tales acusaciones porque las fuerzas de seguridad portuguesas obedecen escrupulosamente las órdenes impartidas de respetar el territorio senegalés y, porque además, ningún caso de este género ha sido puesto en conocimiento de las autoridades portuguesas que se empeñan en controlar cuidadosamente el movimiento de sus fuerzas de seguridad, sobre todo en la zona fronteriza.

32. Por lo tanto, el Senegal debe buscar la explicación en otra parte y quizás encuentre la respuesta en las bandas armadas irregulares a las que ha dado asilo en su territorio y a las que envía para atacar a las poblaciones pacíficas de la Guinea portuguesa que, por cierto y con toda razón, se defienden.

33. Queda aún el caso de dos militares portugueses que según se afirma, fueron detenidos en territorio senegalés. El Gobierno del Senegal sabe muy bien que no se trata de violaciones de su territorio que puedan imputarse a las autoridades portuguesas. El representante del Senegal citó ayer el nombre de dos soldados, un tal Soares y un tal Varela. Me he tomado el trabajo de verificar los hechos y acabo de recibir esta mañana las informaciones necesarias. En el caso de Soares, ninguna información ha llegado al Gobierno portugués. En el de Varela, este soldado fue capturado en territorio portugués por terroristas que venían del Senegal y que lo condujeron por la fuerza a territorio senegalés. Posteriormente, se escapó y se presentó a la embajada de un país amigo, en el Senegal. El representante del Senegal podrá decirnos probablemente lo que ha ocurrido después.

34. Por estas razones rechazo una vez más cada una de las alegaciones senegalesas. No conviene al Gobierno senegalés ni a su representante presentar alegaciones tan gratuitas y tan poco fundadas contra Portugal, cuando, además, nadie ignora que el Gobierno senegalés concede asilo y asistencia a bandas armadas, organizadas en su territorio para atacar a las poblaciones pacíficas de la Guinea portuguesa; es de dominio público que estas bandas armadas, infiltrándose desde el Senegal, son responsables de crímenes, pillajes e incendios en la Guinea portuguesa; todo el mundo sabe también que el Ministro de Información del Senegal ha declarado oficialmente que su Gobierno concedería asistencia "efectiva" a cierta organización que desde el Senegal desencadena actos de violencia contra la Guinea portuguesa; nadie ignora, por último, que por lo menos cinco localidades del Senegal (Ziguinchor, Kolda, Samine, Vélingara y Dakar) sirven de bases de operación, o de centros de asistencia médica para las bandas armadas que efectúan incursiones en la Guinea portuguesa. Ahora bien, no se puede admitir que el Gobierno senegalés, que perpetra o permite violaciones tan manifiestas del derecho internacional y falta a su deber más elemental no vigilando sus propias fronteras, tenga autoridad moral para presentar denuncias contra Portugal, aun cuando esas denuncias tuvieran fundamento, lo que no es el caso.

*Citado en francés por el orador.

35. Por el contrario, es Portugal quien podría quejarse con justicia de la colaboración que presta el Senegal a los que cometen actos de violencia contra la Guinea portuguesa. Las autoridades portuguesas han dado a conocer estos hechos en diversas ocasiones. Aunque estos hechos demuestran las violaciones manifiestas del derecho internacional cometidas por el Gobierno senegalés, me abstendré de evocarlos porque son bien conocidos y porque no deseo entrar en recriminaciones. Esta es la única razón por la que me abstendré de dar detalles sobre las incursiones armadas en nuestro territorio realizadas por elementos venidos del Senegal. Sin embargo, al parecer el representante del Senegal dijo ayer que el hecho de que no nos hayamos quejado nunca ante el Consejo de Seguridad permitía llegar a la conclusión de que no se había producido ninguna violación de nuestro territorio. He aquí un ejemplo típico de un razonamiento equivocado. Pero si el representante del Senegal desea conocer los detalles, me permito remitirlo a los diversos comunicados de prensa publicados por las autoridades portuguesas, que puedo poner a su disposición. Sin embargo, estimo que lo que he dicho sobre esta cuestión basta para demostrar que las dificultades en las relaciones entre Portugal y el Senegal deben atribuirse única y exclusivamente al Gobierno de este último país.

36. Sin embargo, hay un punto sobre el que sí desearía insistir. Aunque grupos armados que vienen del Senegal atacan constantemente la Guinea portuguesa, las fuerzas de seguridad portuguesas tienen órdenes rigurosas de respetar la frontera del Senegal, y puedo asegurar al Consejo que estas órdenes se cumplen y seguirán cumpliéndose. Por lo tanto, el Gobierno senegalés no debe abrigar ningún temor a este respecto.

37. El cuadro lleno de imaginación de aldeas senegalesas en llamas, de territorio y de espacio aéreo violados, no concuerda en forma alguna con el clima de confianza mutua que existe entre las poblaciones de los dos lados de la frontera. Los terroristas que vienen del Senegal ejecutan sus siniestros planes en la Guinea portuguesa; sin embargo, la población senegalesa mantiene relaciones muy amistosas con la población y las autoridades de la Guinea portuguesa, amistad que es debidamente correspondida. Hace apenas un mes, el administrador senegalés de Oussouye agradeció a las autoridades portuguesas por la asistencia médica prestada a los senegaleses de su región. Hace sólo tres semanas, un médico portugués fue llamado de urgencia a la aldea de Saré Uale para atender a un guardia senegalés enfermo que había sido confiado a las autoridades médicas portuguesas para que lo atendieran. Hace pocos días, un niño senegalés, que había sido atacado salvajemente por un perro rabioso, fue conducido por su familia a la aldea fronteriza de Pirada y confiado a las autoridades portuguesas para que se le administrara un tratamiento contra la rabia; se tomaron rápidamente las disposiciones necesarias para su tratamiento y de Bissau se envió especialmente un avión con suero y otras medicinas para salvar la vida del niño. Se trata sólo de casos aislados que menciono únicamente como ejemplo, pero puedo afirmar que no pasa un día sin que algunos senegaleses crucen la frontera de la Guinea portuguesa, ya sea para subve-

nir a sus necesidades o para recibir atención médica que las autoridades portuguesas les dispensan con la mejor voluntad del mundo.

38. No menciono todos estos hechos para vanagloriarme. Después de todo, lo que desea la mayoría de la gente es vivir en paz y es, en verdad, triste y muy deplorable que existan otros individuos cuyo número es felizmente menor, pero activos en su maldad, cuyo único propósito es dañar las buenas relaciones entre los hombres. Es a estos últimos que se debería pedir una rendición de cuentas. El Gobierno del Senegal sabe muy bien quienes son estos individuos. Por su parte los habitantes de la Guinea portuguesa, aunque se ven obligados por estos malhechores a ejercer su derecho a la legítima defensa de acuerdo con todas las reglas del derecho y de la moral, no sienten sino amistad por la población del Senegal, y repito que esta amistad se manifiesta en actos cotidianos de cortesía y de asistencia mutua.

39. Esta es la realidad. Las fuerzas de seguridad portuguesas tienen órdenes estrictas de respetar la frontera de Portugal, y estas órdenes son obedecidas. Los habitantes de la Guinea portuguesa no demuestran sino amistad para los habitantes del Senegal. Por esta razón el cuadro de aldeas incendiadas y de territorios violados que el Gobierno del Senegal ha tratado de evocar es tan inverosímil que resulta absolutamente inaceptable. Deseo afirmar del modo más categórico que los portugueses no tienen ni la más mínima intención de perjudicar al Senegal en lo que fuere. Al contrario, desean fervientemente cooperar con ese país, y los hechos que acabo de mencionar demuestran que así lo desea también la población senegalesa. Sería, pues, lamentable que alguien tratara de perturbar estas relaciones humanas y tranquilas, basadas en la buena voluntad y la asistencia mutua.

40. A este respecto, Portugal no puede sino deplorar las tentativas del Gobierno senegalés de buscar litigios donde no existe ninguno. Para disputar es preciso que haya por lo menos dos personas, y Portugal no tiene ningún deseo de disputar con el Senegal, a pesar de los actos inamistosos del Gobierno de Dakar.

41. Creo haber dicho lo suficiente sobre las acusaciones hechas ayer contra Portugal en el Consejo de Seguridad. Me veo obligado a abordar ahora otra cuestión que mencionó en su declaración el representante del Senegal. Como lo dije ayer, a fin de dar peso a una argumentación poco sólida, el representante del Senegal trató, desde el comienzo de su intervención, de evocar la resolución 178 (1963) del Consejo de Seguridad, de fecha 24 de abril de 1963, que fue aprobada después del debate sobre el incidente bien conocido de la "choza de barro", ocurrido en Bouniak en abril de 1963. Más vale no recordar aquí los supuestos incidentes de esa época en los que se fundaba la denuncia del Senegal ante el Consejo, ya que la recapitulación de dichos incidentes, tan llenos de detalles que en aquel tiempo fueron la desesperación de todos, no podría honrar a la delegación senegalesa. Esto es verdad a pesar de que al terminar el debate se aprobó la resolución 178 (1963).

42. Sin embargo, existe un hecho que es menester repetir aquí, aunque sólo sea para poner las cosas en claro. A pesar de todos los esfuerzos del Senegal, a pesar de la acumulación de sus denuncias, que aquella

vez como ahora, aumentaban de día en día, y a pesar de una masa de detalles confusos presentados febrilmente con el único afán de perjudicar a Portugal, el Senegal no logró probar nada que no se pudiera poner en tela de juicio, de suerte que los miembros del Consejo que deseaban ser justos no pudieron votar sin reservas en contra de Portugal. Por consiguiente el Gobierno del Senegal no tendrá ventaja alguna en basar su queja actual, que es de por sí poco convincente y sin fundamento en la queja anterior.

43. En esa ocasión, hay que repetirlo, el representante de Portugal expresó el deseo tradicional de su país de respetar escrupulosamente la soberanía territorial de las naciones vecinas como si se tratara de la suya misma; deseo recordar una vez más este respeto tradicional que la nación portuguesa tiene por la soberanía de las demás naciones.

44. Repito que mi Gobierno ha estudiado cuidadosamente las alegaciones del Senegal relativas a las violaciones de su territorio y de su espacio aéreo. Reitero del modo más categórico que no se ha verificado caso alguno de violación. Sin embargo, si el Gobierno del Senegal continúa poniendo en duda la palabra del Gobierno portugués, me permitiría hacerle una proposición constructiva en nombre de mi Gobierno. He aquí lo que proponemos: que los Gobiernos del Senegal y de Portugal acuerden establecer un grupo de investigación encargado de examinar los casos precisos de violación del territorio y del espacio aéreo del Senegal presentados por el Gobierno de ese país; dicho grupo se compondría de tres personas, una designada por el Gobierno senegalés, otra por el Gobierno portugués y la tercera, que presidiría el grupo, sería nombrada por el Secretario General de las Naciones Unidas, o por el presidente del Consejo de Seguridad en consulta con los dos Gobiernos interesados.

45. Estimo que esta es una propuesta justa que demuestra cabalmente nuestra buena fe, y espero que todos reconocerán que se trata de una prueba concreta de nuestra buena fe y de nuestro deseo de llegar a una solución constructiva.

46. Al final de su declaración de ayer, el representante del Senegal hizo algunas observaciones que deben considerarse como puramente retóricas sin relación alguna con el tema. Me abstendré de referirme a ellas para no hacer perder el tiempo al Consejo, pero me reservo el derecho de intervenir nuevamente si este inútil debate se prolongase, lo que, a nuestro juicio, es necesario evitar.

47. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): El 24 de abril de 1963 como resultado de la queja presentada por el Senegal contra Portugal en relación con los acontecimientos de Bouniak, el Consejo de Seguridad, en su 1033a. sesión, aprobó la resolución 178 (1963) en la que, deploraba dichos incidentes y pedía al Gobierno de Portugal que adoptara "todas las medidas que puedan ser necesarias para evitar cualquier violación de la soberanía e integridad territorial del Senegal".

48. En la misma resolución el Consejo tomó nota de la declarada intención del Gobierno de Portugal de respetar escrupulosamente la soberanía y la integridad territorial del Senegal.

49. Sin embargo, en cartas fechadas el 4 de febrero [S/6177], y 24 de febrero de 1965 [S/6196] el Senegal nos ha informado sobre la repetición de los incidentes provocados por Portugal en su territorio y de las proporciones de los mismos.

50. En efecto, el Senegal, respaldado por la decisión del Consejo, decisión que no ha sido respetada por Portugal ya que del otro lado de la frontera se dice que las palabras que se pronuncian en las Naciones Unidas no les harán ceder, el Senegal, lo repito, habría podido hacerse justicia. Cuenta con medios y aliados, su causa es buena y legítima. Sin embargo, se ha dirigido nuevamente al Consejo, exponiendo los hechos con mucha moderación y discreción.

51. El número de incidentes es suficientemente importante para inquietar al Consejo de Seguridad. Las violaciones de la frontera en Linguival y en Saré N'Dondi, las violaciones ocurridas en las aldeas de Thiamoulé y de Saré Kobé, los vuelos sobre las aldeas de Tanaff, Djidadji Balante, Dofia, Saré Kobé, los ataques — a menudo por sorpresa — de las aldeas de N'Gobry, Mansacounda, Bambatodine, todo esto ha producido daños materiales y ha dejado sin abrigo a algunas familias. Se han producido también infiltraciones de personas que han sido detenidas e identificadas y su existencia comprobada; se trata de agentes de los servicios de información y de espionaje de Portugal. Tales son los tristes hechos que nos ha expuesto el representante del Senegal junto con pruebas materiales de los mismos, por ejemplo, el número de identificación de los aviones y la identidad de las personas detenidas.

52. Sin embargo, el representante de Portugal, como en la queja procedente presentada contra él en abril de 1963, ha rechazado todas las acusaciones dirigidas contra su país como si fueran completamente infundadas. Ayer, los hechos presentados por el representante del Senegal han sido rechazados íntegramente sin ningún examen; hoy se nos dice que estas alegaciones son vagas. Sin embargo, se citan hechos, se nombran aldeas. Estoy seguro de que los miembros del Consejo piensan, como nosotros, que ningún gobierno representado en las Naciones Unidas podría citar hechos tan precisos, aunque sólo fuera para informar a la opinión pública nacional, si dichos hechos no hubieran existido, si las aldeas no hubieran sido incendiadas. Cada gobierno debe mostrar cierto respeto en el sentido de que el gobierno no puede jugar con la opinión pública nacional declarando que una determinada aldea ha sido incendiada cuando no lo ha sido en verdad.

53. Sin embargo, el representante de Portugal ha pedido una solución mediante negociaciones bilaterales. Sabemos que el Senegal no tiene representación diplomática ante Portugal. Sin embargo, si los hechos mencionados no hubieran existido, yo no veo por qué Portugal propondría tal solución.

54. Se ha utilizado también como argumento la partida del Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal. Creo que éste no es un argumento serio que el Consejo deba acoger. Pienso que el Consejo estará de acuerdo con nosotros en estimar que el Representante Permanente del Senegal en las Naciones Unidas puede muy bien defender su causa frente a un Director General Adjunto de la División de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal.

Por lo tanto, el Consejo no puede aceptar argumentos de este género.

55. Es por cierto, difícil hacer una confesión ante el Consejo; sin embargo, el Consejo está habituado ya al sistema de defensa de esos tres mosqueteros (Sudáfrica, Rhodesia del Sur y Portugal), que consiste en negar primero la competencia del Consejo para después rechazar en bloque las pruebas sin examen de ninguna clase. El Consejo ha sabido siempre determinar hechos y escoger los que hacían pesar sobre el acusado una fuerte persecución.

56. En efecto, Portugal debe hacer frente a la lucha entablada por los nacionalistas africanos contra su anticuado sistema de opresión colonial. Sus leyes, represivas e inhumanas, producen una resistencia justa y honrosa de los africanos, algunos de los cuales se refugian y hallan hospitalidad entre sus hermanos del Senegal, quienes a menudo tienen las mismas costumbres y hablan la misma lengua que ellos.

57. En estas circunstancias, Portugal se cree autorizado a organizar la infiltración de espías en territorio senegalés a fin de recoger información sobre las actividades de los nacionalistas que se han refugiado allí; se cree autorizado a aterrorizar a los pacíficos campesinos senegaleses y a introducirse por sorpresa en las aldeas en busca de los nacionalistas.

58. Los africanos han denunciado siempre las posibles repercusiones sobre los países vecinos de la guerra, tan inútil como injusta, que Portugal libra en África en los enclaves que permanecen todavía bajo su dominación colonial.

59. Estas provocaciones y estas intimidaciones, denunciadas por el Senegal, ocurren también en la frontera con la República de Guinea. El representante de la República de Guinea ha señalado ya a la atención del Consejo estos incidentes, en su carta del 7 de octubre de 1964 [S/6000]4/. Algunos jefes de Estado africanos, reunidos en Malí y en Guinea el 14 y el 15 de marzo de 1965, han declarado que enviarían fuerzas militares a Guinea si este país fuera víctima de una agresión.

60. Se trata de un advertencia más seria y el Consejo debe instar a Portugal a tenerla en cuenta. El Senegal tiene el deber de proteger a sus ciudadanos; si, llevado hasta el límite de su paciencia por el empeñamiento de Portugal, decidiera responder con otros medios, es decir, los que emplea Portugal, el Senegal no se hallaría solo. Es preciso decirlo pero, sobre todo, es necesario comprenderlo. Muchos países de nuestro pacífico continente se verían envueltos, en defensa propia, en la santa cruzada de la liberación de África. Sería entonces "el comienzo del fin"; las amistades y las alianzas correrían el riesgo de verse profundamente trastornadas y la paz y la seguridad internacionales, seriamente amenazadas. Por esta razón el Consejo no debe considerar estos incidentes como simples incidentes de frontera.

61. Para ayudar al Consejo, si fuera menester, a juzgar las consecuencias incalculables de un error de apreciación de las provocaciones repetidas de las fuerzas militares de Portugal en las fronteras de los

estados africanos, debo poner en conocimiento del Consejo dos importantes declaraciones hechas por dos presidentes africanos considerados por la opinión internacional como los más moderados.

62. El 23 de abril de 1965, el señor Nyerere, Presidente de la República Unida de Tanzania, declaró, según Le Monde del 24 de abril:

"El Occidente tiene los medios — y aun el deber — de ejercer una presión pacífica sobre su aliado Portugal, a fin de que sus colonias puedan obtener la independencia libremente. Consideramos a los países occidentales como nuestros aliados en esta ruta pacífica hacia la libertad. Pero si nuestros esfuerzos resultaran vanos, nos veríamos obligados a renunciar a liberar las colonias portuguesas en forma pacífica. Y si, lo que es improbable, el Occidente no nos ayudara, deberíamos buscar ayuda en otra parte. Pedimos al Occidente que mientras hay tiempo, haga lo necesario para impedir que esto se produzca."

63. Por su parte, el 3 de mayo de 1965, el Presidente Houphouët-Boigny, hablando de la liberación de los territorios africanos, hizo la siguiente declaración, reproducida en el diario Fraternité-Matin del 5 de mayo:

"Este problema interesa no sólo a la OCAM (Organización Común Africana Malgache) sino también a toda la OUA (Organización de la Unidad Africana). Aportamos actualmente nuestra contribución financiera al Comité especialmente creado a este efecto y estamos dispuestos a hacer todos los sacrificios que pide este organismo. Pero pertenecemos a un sistema que considera el diálogo como el centro de sus preocupaciones. Al mismo tiempo que deseamos llegar rápidamente a una solución por los medios más prácticos, debemos también poder iniciar el diálogo; las guerras nunca han resuelto nada y por ello buscamos una solución pacífica al problema que plantea la liberación de estos territorios.

"Pero que no se engañe nadie. Frente a la torpe obstinación de Portugal, nos hemos comprometido con todos nuestros compañeros africanos a buscar todos los medios que permitan obtener esa liberación".

64. Los muchos incidentes que el representante del Senegal acaba de invocar no pueden separarse del contexto de la historia contemporánea, y sobre todo de la determinación de los patriotas de la Guinea llamada portuguesa de obtener la libertad. Estas embestidas contra el Senegal y Guinea son las últimas convulsiones de un colonialismo que expira. Desafortunadamente, antes de expirar para siempre este colonialismo puede hacer todavía mucho mal, no sólo a África, sino a todo el mundo.

65. Por lo tanto, si bien hay que alabar al Senegal por la paciencia que muestra frente a las provocaciones de Portugal y por el sentido de responsabilidad que lo caracteriza, es preciso que el Consejo llame al orden a Portugal y le haga una seria advertencia condenándolo por las incursiones fronterizas, las violaciones del espacio aéreo, los ataques repetidos contra las aldeas senegalesas, todo lo cual es objeto de nuestras deliberaciones. Al mismo tiempo, el Consejo debe instar al Gobierno portugués a que adopte

4/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1964.

las medidas necesarias para prohibir toda violación de la soberanía y la integridad territorial del Senegal.

66. Hemos escuchado las declaraciones del representante de Portugal, pero sabemos que en el territorio de la Guinea portuguesa existen militares; sabemos también que en ciertos momentos hay dificultades entre el poder militar y el poder político; sabemos también que por razones logísticas, los militares violan a menudo las reglas internacionales. Sin embargo, teniendo en cuenta las circunstancias en que se desarrollan las actividades de Portugal en Africa, teniendo en cuenta la opinión de los Estados africanos, opinión que acabo de poner de manifiesto al citar las declaraciones de los dos jefes de Estado, estimo que el Consejo tiene la obligación de solicitar de la autoridad política responsable que haga todos los esfuerzos necesarios por imponer la disciplina a dichos militares e impedir tales incursiones.

67. Estos son los puntos de vista que he deseado presentar a la consideración de mis distinguidos colegas del Consejo.

68. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): La delegación francesa escuchó con gran atención las informaciones que nos ofreció ayer el representante del Senegal, así como las observaciones que ha formulado hace un momento el representante de Portugal. Por su parte, la delegación francesa, ha estudiado detenidamente los documentos que tiene ante sí el Consejo. Deplora que continúe el litigio que separa a los dos países y espera que pueda encontrarse lo antes posible una solución a este conflicto.

69. Me atenderé estrictamente a los hechos, puesto que, de todos modos, a pesar del número de infiltraciones que se han mencionado, se trata de un problema claramente delimitado en el tiempo y en el espacio.

70. El examen que hemos realizado hace aparecer dos fases distintas de la evolución de este asunto. Por una parte, hasta principios del mes de enero de 1965, los incidentes nos parecían realmente más impresionantes por su repetición que por su gravedad intrínseca. Se comprende fácilmente que esta frecuencia ha podido provocar inquietud entre las poblaciones de las aldeas próximas a la frontera, pero cabe pensar que algunos de estos incidentes se deben al azar, a la mala suerte, en pocas palabras, a esos errores involuntarios que por desgracia, tienen fácil explicación cuando hay hombres que luchan entre sí. Aunque, sin duda, resulta difícil evaluar con precisión, desde un país determinado, los efectos producidos por tal o cual acto de fuerza en el territorio del país vecino, me parece que de las observaciones hechas por el representante de Portugal, se debería tomar en consideración la idea de que, durante los años 1963 y 1964, el litigio de que se trata había quedado confinado, a pesar de todo, dentro de ciertos límites, que permitían esperar que si ambas partes daban pruebas de buena voluntad se llegaría a eliminarlo paulatinamente.

71. En cambio, es preciso reconocer que después del 6, 7 y 8 de enero de 1965 y sobre todo, el 15 y el 28 de febrero y el 1 de marzo, y por último, entre el 11 y el 20 de abril, la naturaleza de los incidentes se ha modificado: soldados ya no aislados, sino agrupados en unidades más o menos importantes, han franqueado

la frontera; en diversas ocasiones se ha registrado un tiroteo bastante nutrido; en diferentes puntos, las viviendas y los depósitos de cereales han sufrido graves daños, especialmente a consecuencia de los incendios.

72. En vista de los acontecimientos, cabría decir que los sucesos se han producido como si, a medida que nos alejábamos de la fecha del 24 de abril de 1963, volviera a aumentar el estado de tirantez. Es indudable que deberían buscarse otros elementos para explicar el recrudecimiento de los incidentes y su agravación. El caso es que se ha demostrado la utilidad de la resolución [178 (1963)] que nuestro Consejo aprobó por unanimidad hace dos años.

73. En nuestra opinión, hay dos pasajes de este texto que merecen tomarse particularmente en consideración. Me refiero, en primer lugar, al tercer considerando, en el que el Consejo, después de haber observado "con inquietud que el estado de las relaciones en esa región entre las dos partes interesadas puede ser causa de tirantez en ocasión de cualquier incidente", expresaba "la esperanza de que dicha tirantez sea eliminada en conformidad con las disposiciones de la Carta". Ahora bien, a nuestro entender, estas disposiciones son esencialmente las del Artículo 33, que fija los procedimientos previstos para la solución de las controversias. Consideramos que el Consejo podría invitar a las dos partes a examinar de nuevo las posibilidades que encierra dicho artículo.

74. Pero es indudable que la parte dispositiva que, a juicio del Gobierno francés estaba plenamente justificada por la gravedad de los hechos que se produjeron entonces, sigue siendo válida en las circunstancias actuales, en particular, el párrafo 2, en el que el Consejo pedía al Gobierno de Lisboa que adoptase, "conforme a sus declaradas intenciones, todas las medidas que puedan ser necesarias para evitar cualquier violación de la soberanía e integridad territorial del Senegal."

75. Si me he permitido citar de nuevo extractos de una resolución que ya ha sido citada, es porque la reiteración de ese texto me parece indicar, una vez más, el camino que debería seguir el Consejo para poder desempeñar la función que le corresponde y que consiste en hacer todo lo que está a su alcance para garantizar el respeto de la Carta cuando un Estado Miembro se lo pide.

76. Sr. DIOP (Senegal) (traducido del francés): El representante de Portugal parece haber modificado un poco su táctica. Antes no salía de su argumento invariable del contraataque; ahora se dedica a la negación sistemática de los hechos. Ayer, al principio de su intervención, quiso extenderse en cuestiones de procedimiento y refutar la exactitud del número de violaciones. Insistió mucho en la cifra 13. Más adelante volveré sobre esta cuestión. Por el momento deseo hacer simplemente unas breves observaciones sobre los puntos más importantes que, a nuestro entender, ha planteado.

77. Hay un argumento que vuelve como un leit-motiv: al parecer, nuestras acusaciones son vagas y carecen de fundamento. Sin embargo, yo dije ayer que teníamos a disposición de los miembros del Consejo pruebas

fehacientes que presentamos ahora y que no hemos fabricado nosotros. Hay cartuchos disparados y no disparados; hay una granada portuguesa que no ha explotado, depositada en nuestra misión y que no hemos querido traer aquí por razones de seguridad; hay fotograffas que muestran los impactos de las balas en los troncos de los árboles, chozas que han ardido, incendios, graneros saqueados. Estos no son argumentos vagos y sin fundamento, sino cosas muy concretas.

78. El representante de Portugal se pregunta por qué no hemos recurrido al Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas e intentado llegar a un arreglo directo con Portugal. Pero, ¿cómo podemos tener la menor confianza en ese país en vista de la mala fe que demuestra aquí? ¿Cómo tener la menor confianza en Portugal que, después de haber declarado su intención de respetar escrupulosamente la soberanía y la integridad territorial del Senegal, y a pesar de la advertencia solemne que le ha hecho el Consejo de Seguridad en la resolución 178 (1963), ha cometido, en el espacio de dos años, 16 violaciones de nuestro territorio? ¿Qué clase de confianza puede llevarnos a iniciar negociaciones directas con un interlocutor que tiene una mala fe tan evidente?

79. El representante de Portugal ha dicho que el Senegal ha tratado de provocar una tempestad en un vaso de agua y que, finalmente, sólo ha logrado provocar una tempestad en el vacío. A esto responderé que si hemos vuelto a plantear esta cuestión ante el Consejo de Seguridad es porque tenemos confianza en la función pacificadora de esta suprema autoridad internacional. Hemos venido a pedir una solución pacífica y rápida antes de que sea demasiado tarde. Porque, señor representante de Portugal, en la frontera no hay tropas senegalesas y si, en vez del asesinato de pacíficos aldeanos en pleno sueño, hubiese habido incidentes entre fuerzas regulares portuguesas y fuerzas regulares senegalesas, ya no se trataría de una tempestad en un vaso de agua o en el vacío, sino de una verdadera tempestad y es esto lo que queremos evitar.

80. El representante de Portugal pretende que si mi Ministro de Relaciones Exteriores no se encuentra presente es porque no juzga la cuestión suficientemente importante. Dando vuelta a este argumento del revés, diré que Portugal, en cambio, da muestras de mucha ligereza, enviando como representante a un ciudadano de Goa, un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que ni siquiera es diplomático.

81. El representante de Portugal niega la exactitud de la identidad de los soldados que hemos detenido, así como la del agente de los servicios de información que hemos hecho prisionero. Si no le bastan las declaraciones de los ciudadanos senegaleses, espero que por lo menos creerán en las declaraciones de las propias personas detenidas pues son las que nos han señalado sus nombres e identidades respectivos, nos han indicado las aldeas de donde proceden y las unidades a que pertenecen. Por su parte, el agente de los servicios portugueses de información nos ha dicho llamarse Sayé Diouka. Supongo que el representante de Portugal querrá dar crédito por lo menos a las declaraciones de sus propios compatriotas.

82. El representante de Portugal ha aludido a la asistencia prestada por médicos portugueses a algunos ciudadanos senegaleses. Les agradecemos por cierto, estos actos de humanidad y de amistad, pero hubiéramos preferido que esos mismos aldeanos no hubiesen sido atacados y asesinados a medianoche, que no se hubieran quemado sus cabañas, destruido sus depósitos de cereales ni incendiado su aldea. En pocas palabras, hubiéramos apreciado más estas actividades humanitarias si no hubiesen ido acompañadas de actos de bandidaje y de rapiaña.

83. Voy a referirme ahora al argumento principal del representante de Portugal. Al no poder dar ninguna explicación seria, dicho representante, además de su negación sistemática y cínica de los hechos, ha tratado de iniciar un debate sobre cuestiones de procedimiento y de crear cierta confusión diciendo que cuando presentamos nuestra carta pidiendo la reunión del Consejo de Seguridad, sólo hablamos de 13 casos de violación y que en mi exposición de ayer, yo había citado 17. Esto se debe simplemente al hecho de que desde el momento en que depositamos dicha petición y el momento en que hice uso de la palabra ante el Consejo, hemos recibido por correo los informes relativos a los tres últimos casos de violación de que hablé ayer. Al parecer al representante de Portugal parece fallarle la memoria en relación con estos tres casos y, para que no los olvide totalmente y si el Consejo me lo permite, trataré de refrescarle un poco la memoria en lo que respeta a los tres casos que han venido a sumarse a los 13 anteriores y que se produjeron después del incidente de Bouniak, lo que constituye un total de 17 incidentes. Voy a repetir, pues, cuales son estos tres últimos casos.

84. El primero, que es la decimoquinta violación que he citado, es el siguiente. En la noche del 11 al 12 de abril de 1965, a las 2 y media de la madrugada, los habitantes de la aldea de Bambatodine fueron despertados por un nutrido fuego de fusil. Se declararon incendios. Los daños fueron considerables. Se quemaron catorce chozas y se destruyeron nueve graneros llenos de mijo y de arroz. Varias reses de reproducción fueron alcanzadas por las balas y muertas. No se trata de argumentos vagos sino de hechos positivos. En el lugar del incidente se encontraron 14 casquillos de cartuchos abandonados por los soldados portugueses y un cartucho sin disparar.

85. El segundo caso es la decimosexta violación que he citado. El 14 de abril de 1965, a la media noche en la aldea de Sambalounda irrumpieron bruscamente 100 soldados portugueses armados de fusiles y de ametralladoras. (Si éste no es un hecho positivo, me pregunto qué es lo que el representante de Portugal considera como una realidad, y sospecho que tal vez sea en cierto modo, discípulo de los existencialistas o de los surrealistas.) De manera que 100 soldados portugueses del ejército regular, armados de fusiles y ametralladoras, atacaron la aldea de Sambalounda. Cuando abandonaron el terreno, se recogieron 24 casquillos de cartuchos. El representante de Portugal ha objetado antes que esos casquillos se habían recogido simplemente en un lugar cualquiera y que podrían haber sido utilizados por los "terroristas procedentes del Senegal". Pero no es así: son los 100 soldados armados de fusiles y ametralladoras que violaron nuestra frontera, hollaron el suelo senegalés y dis-

pararon esos cartuchos en el lugar donde fueron hallados, en territorio senegalés. Se recogieron, pues, 24 casquillos. Antes de retirarse, los soldados portugueses se entregaron a verdaderos actos de bandidaje. Desvalijaron tiendas y casas particulares y se llevaron un botín evaluado en unos 487.750 francos.

86. Por último, el tercer caso es la decimoséptima violación que he citado. Los días 18, 19 y 20 de abril de 1965, elementos armados portugueses invadieron la aldea de Bambato, llevándose por la fuerza a 24 refugiados, oriundos de la Guinea portuguesa, que habían solicitado asilo en el mes de junio de 1964. En este caso tenemos también hechos materiales perfectamente tangibles.

87. En realidad, todas las negaciones cónicas que se nos oponen prueban sólo una cosa: la obstinación diabólica de Portugal en no aceptar la descolonización. Y el hecho de que Portugal esté representado hoy por un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, ciudadano de Goa, es bastante simbólico. Todo el mundo recuerda la cuestión de Goa. Cuando las grandes potencias coloniales, como el Reino Unido o Francia, habían liberado los territorios que poseían en la península de la India, Portugal, que sólo poseía un minúsculo enclave, se negó a descolonizarlo, manifestando ya la misma obstinación diabólica e insensata que manifiesta hoy en Africa. Todos conocemos la doctrina de Gandhi y de sus discípulos que gobernaban la India en aquella época. Es una doctrina de no violencia. Teniendo en cuenta esta doctrina, los indios vacilaron mucho tiempo antes de emprender una acción violenta en relación con Goa, pequeño enclave insignificante, rodeado por un país que tiene una población de 300 millones de almas. Todo el mundo se preguntaba "¿Cómo es posible que los indios no traten de resolver por la fuerza esta cuestión de Goa?" Todos sabemos que lo hacían para respetar el principio de no violencia, proclamado por Gandhi y perpetuado después por Nehru, principio que ha hecho vacilar tanto tiempo a los indios antes de recurrir a la fuerza para resolver esta cuestión. Pero la obstinación manifestada entonces por Portugal en Goa acabó con su paciencia, y es así como los indios, ya exasperados emplearon la fuerza para barrer a los portugueses de Goa, de la que Portugal no conserva ya nada, salvo este señor que vemos aquí.

88. El representante de Portugal dijo antes que este debate era inútil. No lo es. Pero, señor representante de Portugal, si usted realmente cree que es inútil, entonces me veo obligado a hacerle una advertencia: todavía habrá otros Goas: en Guinea, en Mozambique y en Angola.

89. Sr. DE MIRANDA (Portugal) (traducido del inglés): Comenzaré por comentar las observaciones hechas por el representante del Senegal al final de su declaración de hoy.

90. Al expresar mi sorpresa al ver que el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal no estaba presente, y al llegar a la conclusión de que no parecía conceder importancia a este debate, lo único que quería decir es que la parte que ha solicitado el debate debía mostrar por qué lo considera importante. Como he dicho, saqué la conclusión de que la ausencia del Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal demostraba que no concedía al debate mucha

importancia. No es a nosotros, sino a él, a quien corresponde mostrar que le atribuye importancia. Esto es lo único que quería decir.

91. Mis observaciones han dado lugar a ciertos equívocos. Se ha dicho que yo procedía de Goa. He estado a punto de preguntarme durante un rato si el objeto del debate actual era el asunto llevado al Consejo de Seguridad por Senegal o la invasión de Goa por la Unión India. Espero que no se me censure por aludir a este tema. El asunto lo ha planteado el representante del Senegal a destiempo y fuera de lugar y por eso me veo obligado a hacer unas cuantas observaciones al respecto.

92. Si he comprendido bien al representante del Senegal, ha dicho que el ejemplo de la Unión India sería seguido en Africa. Supongo que también en ese caso se hablaría de libre determinación y de no violencia. Pero no es mi propósito explayarme sobre este punto.

93. Vuelvo al asunto que ahora nos ocupa. He dicho que rechazaba las alegaciones del representante del Senegal. No dije que esas alegaciones fueran vagas; dije que lo eran las que figuran en la carta por la que el Gobierno del Senegal solicitaba la reunión del Consejo de Seguridad. Rechacé las alegaciones del representante del Senegal, pero no a priori, es decir, sin considerarlas debidamente. En realidad, al posponer hasta esta mañana mi respuesta detallada, he probado que había examinado detenidamente esas alegaciones. Manifesté incluso que sólo esta mañana pude obtener algunos datos y otras informaciones que precisaba, lo cual indica el cuidado con que he examinado las alegaciones del representante del Senegal antes de rechazarlas.

94. Se pretende que la táctica de Portugal consiste en negar. Pero, cuando las alegaciones no corresponden a la realidad, ¿qué otra cosa podemos hacer? ¿Vamos a aceptar esas alegaciones simplemente porque proceden del representante del Senegal? ¿Vamos a reconocer como existente algo que no existe? No creo que se espere que vayamos tan lejos para complacer al Senegal.

95. He comprobado cuidadosamente los hechos, y puedo declarar que esas alegaciones son falsas. Se ha argumentado que no se han inventado los pueblos ni las balas. Supongamos que se ha cometido un crimen y que se dispone del cuerpo del delito. Para llegar a la conclusión de que el crimen lo ha cometido una determinada persona hacen falta pruebas. ¿Por qué se van a atribuir a las fuerzas de seguridad portuguesas los sucesos a que se ha referido el representante del Senegal? Declaramos de la manera más categórica y solemne, y lo hemos hecho ya más de una vez, aun a costa de repetirnos, que ninguna fuerza de seguridad portuguesa ha entrado en Senegal. No veo qué más puede esperarse que diga. Hemos tomado las máximas precauciones sobre este punto. Nuestras fuerzas de seguridad tienen órdenes rigurosísimas de respetar el territorio senegalés. El Gobierno portugués no ha tenido conocimiento de ningún caso de infracción de esas órdenes. ¿Qué más puedo decir?

96. Ya he demostrado que las alegaciones del representante del Senegal no prueban nada. He expuesto algunos ejemplos de esas alegaciones. Se han encontrado algunos casquillos y él llega a la conclusión de

que proceden de un pueblo situado a un kilómetro de la frontera. ¿Debo aceptar esa clase de pruebas?

97. Se me pregunta por qué hago una oferta de arreglo bilateral si las alegaciones no son ciertas. Ya he dicho muy claramente en mi declaración que mantenemos la posición de que no ha habido violaciones del territorio ni del espacio aéreo senegalés, pero que si el Gobierno del Senegal sigue dudando de nuestra palabra, estamos dispuestos a aceptar una encuesta en las condiciones que he enunciado, como prueba de nuestra buena voluntad y de nuestro espíritu de cooperación.

98. No tenía la intención de suscitar un debate sobre cuestiones de procedimiento al decir que se multiplicaban las alegaciones del Senegal. Simplemente deseaba expresar nuestra sorpresa. Primero, las alegaciones son vagas, y luego se citan casos concretos de los que no pueden sacarse conclusiones, al menos no las conclusiones a que el representante del Senegal quisiera que llegara el Consejo de Seguridad. No se trata de un debate de procedimiento. El representante del Senegal puede muy bien hacer otras 100 alegaciones; pero tiene que probar que esas alegaciones corresponden a la realidad.

99. Para terminar, quiero decir que no existe tirantéz en las fronteras. He tratado de dar al Consejo una idea de la atmósfera que reina en la frontera que separa el Senegal de la Guinea portuguesa. Puede decirse: "El representante de Portugal vuelve a negar los hechos; lo niega todo sistemáticamente". Pero vuelvo a preguntar: ¿puedo decir que hay tirantéz donde no existe? No creo que nadie espere eso de mí.

100. No quiero abusar más de la paciencia del Consejo. Todo lo que puedo decir es que hacemos cuanto está a nuestro alcance por no perjudicar en modo alguno al Senegal. Si ese país trata de buscar querrela con nosotros, el Consejo sabrá a quién incumbe la responsabilidad.

101. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Lamento tener que volver a tomar la palabra, pero estimo que algunos de los argumentos que acaba de presentar el representante de Portugal merecen ser considerados en un contexto más preciso, a fin de evitar que el Consejo de Seguridad incurra en el riesgo de equivocarse.

102. El representante de Portugal ha dicho que cuando existe un cadáver cuya identidad se ha comprobado, el solo hecho material de que este cadáver exista, no acarrea automáticamente una acusación contra una persona determinada. Pero yo responderé que a partir del momento en que la policía descubre un cadáver, trata de saber la forma en que ha sido asesinada la víctima y quién es el autor del asesinato. Examina, por consiguiente los precedentes para ver si no ha sucedido ya que un hombre haya sido asesinado en

las mismas circunstancias, en la misma forma, y que se haya descubierto al autor del crimen. Luego de establecida esta presunción, se verifican las impresiones digitales, si las hay, y después se puede formular la acusación.

103. En el caso que nos ocupa, estimo que los hechos demostrados por el representante del Senegal son claros. En 1963 se produjeron acontecimientos en Bouniak, y el Consejo recordará que el representante de Portugal en dicha época los negó obstinadamente. Persistió en ello hasta el momento en que apareció una contradicción muy clara entre una declaración de la autoridad local de la Guinea llamada portuguesa, y las declaraciones de la autoridad política de Portugal, lo que obligó al representante de Portugal ante el Consejo a modificar su sistema de defensa, sin mostrarse por ello realmente dispuesto a confesar la falta. Estimo que el Consejo debería tomar en cuenta este precedente.

104. Existe luego el problema planteado por el representante de Portugal, de saber si los africanos están dispuestos a hacer en Africa lo que ha acontecido en Goa. Los africanos tienen paciencia. Pero es muy difícil igualar la paciencia, que ha llegado a ser casi filosófica, de la India, y si Portugal ha logrado llevar a la India hasta un extremo, es de temer que logre también llevar a un extremo a los africanos. Ahora bien, esto es lo que el Consejo debe tratar de evitar por todos los medios, si es que puede lograrlo.

105. Como dije hace unos instantes, se trata de evitar que se induzca a error al Consejo y que se saque de su verdadero contexto los incidentes ocurridos. El representante de Portugal declara que no existe tirantéz en la frontera entre la Guinea llamada portuguesa y el Senegal. Pero esto no se debe a Portugal. El representante de Senegal ha declarado que su país no ha estacionado fuerzas a lo largo de la frontera. Todo el mundo sabe que, por el contrario, se han instalado fuerzas portuguesas en la frontera. El representante del Senegal nos ha dicho que para vigilar más de 300 kilómetros de frontera, en el lado senegalés sólo hay un número reducido de gendarmes que circulan en bicicleta. Por consiguiente, lo que debe hacer el Consejo es procurar que el Senegal, que naturalmente tiene pleno derecho a defender a sus ciudadanos, no se vea obligado a llevar las cosas hasta un extremo. Es preciso, por lo tanto, dar a cada cosa la importancia que merece. En nuestra declaración precedente hemos tratado de situar el problema dentro de su verdadero contexto, y deseamos que el Consejo lo mantenga dentro de ese contexto y tome sus decisiones sin perder de vista esas circunstancias y ese ambiente.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
